

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de julio de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha uno de julio del año en curso, signados por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y turnado a esta ponencia el mismo día, en el que asienta que siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos, se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio número IEEH/SE/DEJ/2330/2022, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, suscrito por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo¹; por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/178/2022, interpuesto por el Lic. Israel Flores Hernández, representante propietario del Partido Morena² ante el Consejo General del IEEH, Yessica Cortez Baltazar y Bertha Miranda Rodríguez, en contra de Asael Hernández Cerón, y los partidos políticos Acción Nacional³, Revolucionario Institucional⁴, y Revolución Democrática⁵, por la posible comisión de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género.

Al oficio antes mencionado se acompañan los siguientes documentos:

1. Escrito de queja de Morena, de fecha uno de junio de dos mil veintidós y sus respectivos anexos. (23 fojas), en el cual se anexa acta circunstanciada IEE/SE/OE/CDE04/378/2022, de fecha nueve de abril, suscrita por integrantes del Consejo Distrital 04 de Huejutla de Reyes, Hidalgo. (11 fojas).
2. Acuerdo de radicación de fecha uno de junio de dos mil veintidós. (03 fojas).

¹ En adelante IEEH.

² En adelante Morena.

³ En adelante PAN.

⁴ En adelante PRI.

⁵ En adelante PRD.

3. Escrito de queja suscrito por Yessica Cortez Baltazar, en su carácter de simpatizante de Morena, (13 fojas), en el cual se anexa acta circunstanciada IEE/SE/OE/CDE04/378/2022, de fecha nueve de abril, suscrita por integrantes del Consejo Distrital 04 de Huejutla de Reyes, Hidalgo. (11 fojas).
4. Acuerdo de radicación de fecha dos de junio de dos mil veintidós. (03 fojas).
5. Escrito de queja suscrito por Bertha Miranda Rodriguez, en su carácter de ciudadana hidalguense y miembro activa de la “Colectiva Feminista Hidalguense AC”, (11 fojas), en el cual se copia simple a color del testimonio notarial 29631 de fecha 23 de junio del año 2008 que contiene el contrato de asociación civil (11 fojas).
6. Acuerdo de radicación de fecha de junio de dos mil veintidós. (03 fojas).
7. Acuerdo de acumulación de fecha dos de junio de dos mil veintidós. (02 fojas).
8. Acta circunstanciada de fecha dos de junio IEEH/SE/OE/1066/2022, (03 fojas), en el que se anexa copia certificada de nombramiento a favor de Karla Lizbeth Zendejas Contreras.
9. Constancias de notificación del auto de radicación, de fecha uno y dos de junio de dos mil veintidós (07 fojas).
10. Escrito de cumplimiento al requerimiento, de fecha ocho de junio de dos mil veintidós. (02 fojas).
11. Acuerdo de cuenta de fecha diez de junio (01 foja).
12. Oficio IHM/559/2022 suscrito por María Concepción Hernández Aragón de fecha trece de junio. (01 fojas).
13. Acuerdo de cuenta de fecha veinte de junio, emitido por la Secretaria Ejecutiva del IEEH, en el cual se anexa oficio IEEH/SE/DEJ/2191/2021. (2 fojas).
14. Acuerdo de admisión de veintitrés de junio de dos mil veintidós, signado por el Secretario Ejecutivo. (03 fojas).
15. Constancias de notificación sobre la admisión de la queja. (09 fojas).
16. Escrito de alegatos, presentados de forma separada, por Morena, Bertha Miranda Rodriguez y Yessica Cortez Baltazar, Asael Hernández Cerón, Rafael Sánchez Hernández representante propietario del PAN, Federico Hernández Barros representante propietario del PRI.

TEEH-PES-113/2022

17. Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha uno de julio o de dos mil veintidós, instruida por el Licenciado Mauricio Jorge Vázquez y sus respectivos anexos. (10 fojas)
18. Acuerdo de cuenta de fecha uno de julio en el cual se anexa escrito de alegatos Javier López Torres representante propietario del PRD.
1. Informe Circunstanciado de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, signado por el Secretario Ejecutivo (04 fojas).

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342, 349, 352, 355 fracción I,II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

Primero. Con el presente acuerdo, oficio de remisión y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

Segundo. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador **TEEH-PES-113/2022.**

Tercero. Téngase por presentados a:

- **Morena:** Por conducto del Lic. Israel Flores Hernández, representante propietario del Partido Morena, ante el Consejo General del IEEH, y señalando como domicilio procesal el ubicado en calle José María Iglesias, número 100 en la Colonia Centro de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los Licenciados Lorena Espinoza Granillo, Lorena Cruz López, Jesús peralta Robles y Israel de la Cruz Garcia.
- **Yessica Cortez Baltazar,** en su carácter de simpatizante del partido morena y señalando como domicilio procesal el ubicado en

calle José María Iglesias, número 100 en la Colonia Centro de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

- **Bertha Miranda Rodríguez**, en su carácter de ciudadana hidalguense y miembro activa de la “Colectiva Feminista Hidalguense AC”, y señalando como domicilio procesal el ubicado en calle Tamarindo número 755, colonia el Saucillo Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo.
- **Asael Hernández Cerón**, en su carácter de denunciado en el presente procedimiento, y señalando como domicilio procesal el ubicado en calle Francisco I. Madero numero 301 Colonia Centro de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- **Rafael Sánchez Hernández**, en su carácter de representante propietario del PAN y señalando como domicilio procesal el ubicado en calle Francisco I. Madero numero 301 Colonia Centro de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo
- **Federico Hernández Barros**, en su carácter de representante propietario del PRI y señalando como domicilio procesal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio #2013, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, en Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los CC. José Manuel Escalante, Vicente Hernández Hernández, Esmeralda Campos García Jorge Abel Meléndez Nieto y Jonathan Edmundo Gutiérrez Rosas.
- **Javier López Torres**, en su carácter de representante propietario del PRD y señalando como domicilio procesal el ubicado en calle Tierra y Libertad número 16, Colonia Rojo Gómez de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Cuarto. Es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que, el IEEH, ha realizado el trámite para la obtención de la cuenta de correo institucional sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, se ordena su notificación en el mismo.

Quinto. Se tiene al IEEH dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por

TEEH-PES-113/2022

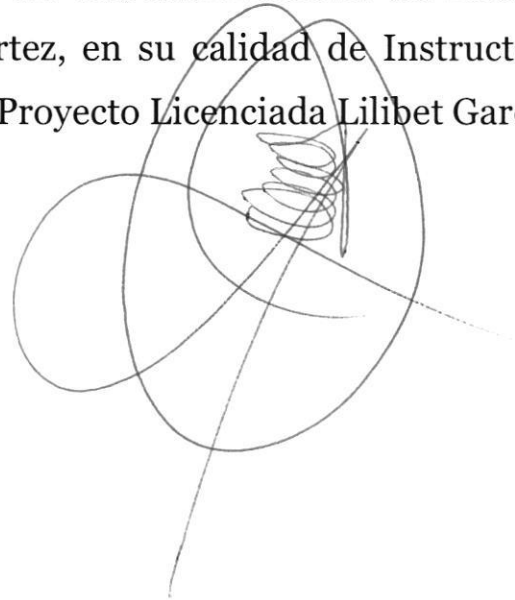
ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

Sexto. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Séptimo. Notifíquese como en derecho corresponda.

Octavo. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.